



BANCO DE VALENCIA

HECHO RELEVANTE

La Junta General de este Banco, celebrada el día 1 de marzo de 2.008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, en torno al capital social:

a) Desdoblar las acciones mediante la reducción del valor nominal de las mismas a veinticinco céntimos de euro por acción, multiplicando simultáneamente por cuatro el número de las acciones representativas del capital social y consecuentemente modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, para lo que se faculta expresamente al Consejo de Administración del Banco que a su vez queda facultado para delegar en uno de sus miembros, en su Secretario o en un tercero, cualquier actuación que se considere necesaria o conveniente para la materialización del acuerdo hasta dejar constancia de la modificación en el Registro Mercantil.

b) Dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6º.- Capital social.

1.- El capital social se fija en ciento dieciséis millones treinta mil doscientos dieciséis (116.030.216) euros.

2.- Está representado por una única serie y clase y un número total de cuatrocientas sesenta y cuatro millones ciento veinte mil ochocientas sesenta y cuatro (464.120.864) acciones.

3.- Las acciones tendrán un valor nominal de veinticinco céntimos de euro (0,25) cada una.

4.- Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Les informamos que la escritura de reducción del valor nominal de las acciones y modificación de precepto estatutario, de Banco de Valencia, S.A., ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en fecha 21 de julio de 2.008.

El Consejo de Administración, en uso de la autorización conferida por la Junta General, acordó fijar en su sesión de fecha 30 de junio de 2.008, el día 30 de julio de 2.008 para la efectividad del desdoblamiento de las acciones.

Valencia, 21 de julio de 2.008.

Fdo.: Eugenio Mata Rabasa
~~Secretario del Consejo~~